

Bruselas, 14 de diciembre de 2015
(OR. en)

15295/15

MI 796
COMPET 564
POLARM 11
CFSP/PESC 861
COARM 262
DELECT 171

NOTA DE TRANSMISIÓN

De:	Comisión Europea
Fecha de recepción:	11 de diciembre de 2015
A:	Secretaría General del Consejo
N.º doc. Ción.:	D043008/01
Asunto:	DIRECTIVA (UE) .../... DE LA COMISIÓN de XXX por la que se modifica la Directiva 2009/43/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere a la lista de productos relacionados con la defensa

Adjunto se remite a las Delegaciones el documento – D043008/01.

Adj.: D043008/01



Bruselas, **XXX**
[...](2015) **XXX** draft

DIRECTIVA (UE) .../... DE LA COMISIÓN

de **XXX**

**por la que se modifica la Directiva 2009/43/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en
lo que se refiere a la lista de productos relacionados con la defensa**

(Texto pertinente a efectos del EEE)

D043008/01

DIRECTIVA (UE) .../... DE LA COMISIÓN

de **XXX**

por la que se modifica la Directiva 2009/43/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere a la lista de productos relacionados con la defensa

(Texto pertinente a efectos del EEE)

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Vista la Directiva 2009/43/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 6 de mayo de 2009, sobre la simplificación de los términos y las condiciones de las transferencias de productos relacionados con la defensa dentro de la Comunidad¹, y en particular su artículo 13,

Considerando lo siguiente:

- (1) La Directiva 2009/43/CE es aplicable a todos los productos relacionados con la defensa que se corresponden con los enumerados en la Lista Común Militar de la Unión Europea, adoptada por el Consejo el 19 de marzo de 2007.
- (2) El 9 de febrero de 2015, el Consejo adoptó una Lista Común Militar de la Unión Europea actualizada².
- (3) De conformidad con la Declaración política conjunta, de 28 de septiembre de 2011, de los Estados miembros y de la Comisión sobre los documentos explicativos³, los Estados miembros se han comprometido a adjuntar a la notificación de sus medidas de transposición, en aquellos casos en que esté justificado, uno o varios documentos que expliquen la relación entre los elementos de una directiva y las partes correspondientes de los instrumentos nacionales de transposición.
- (4) Procede, por tanto, modificar la Directiva 2009/43/CE en consecuencia.
- (5) Las medidas previstas en la presente Directiva se ajustan al dictamen del Comité de Transferencias de Material de Defensa en la UE.

¹ DO L 146 de 10.6.2009, p. 1.

² DO C 129 de 21.4.2015, p. 1.

³ DO C 369 de 17.12.2011, p. 14.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DIRECTIVA:

Artículo 1

El anexo de la Directiva 2009/43/CE se sustituye por el texto del anexo de la presente Directiva.

Artículo 2

1. Los Estados miembros adoptarán y publicarán, a más tardar el [3 months following publication in the OJ], las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la presente Directiva. Comunicarán inmediatamente a la Comisión el texto de dichas disposiciones.

Aplicarán dichas disposiciones a partir del [5 working days following the date provided in the first subparagraph.].

Cuando los Estados miembros adopten dichas disposiciones, estas harán referencia a la presente Directiva o irán acompañadas de dicha referencia en su publicación oficial. Los Estados miembros establecerán las modalidades de la mencionada referencia.

2. Los Estados miembros comunicarán a la Comisión el texto de las principales disposiciones de Derecho interno que adopten en el ámbito regulado por la presente Directiva.

Artículo 3

La presente Directiva entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Artículo 4

Los destinatarios de la presente Directiva serán los Estados miembros.

Hecho en Bruselas, el

Por la Comisión
El Presidente
Jean-Claude Juncker